

INTERESES COMUNES

(Informe sobre las reuniones en Tokio de una Delegación de la Asamblea del Atlántico Norte con oficiales japoneses, del 14 al 17 de mayo de 1980).

- De Doc. de la Asamblea del Atlántico Norte (NAA ó AAN).
- Traducido por el VA. D. Miguel MORGADO AGUIRRE.



Febrero 1981

BOLETIN DE INFORMACION nº 142-IV

Una delegación de la Asamblea del Atlántico Norte compuesta de cuatro parlamentarios europeos y americanos se ha trasladado a Tokio a mediados de mayo para celebrar una serie de reuniones y conversaciones con responsables japoneses. Entre el 14 y el 17 de mayo, la delegación de la Asamblea se ha entrevistado con personalidades gubernamentales japonesas, miembros directivos de la Dieta, responsables del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Agencia de Defensa así como con industriales japoneses, al objeto de definir los intereses comunes.

Estas reuniones que pueden ser calificadas como exploratorias, han sido juzgadas útiles en razón a la creciente importancia del Japón en el mundo, así como por la idea que tienen Europeos y Americanos de que pueden existir intereses comunes en los campos de la política y seguridad. Los miembros del Consejo Atlántico de EE.UU. han jugado un papel mayor en el establecimiento de contactos entre ambos grupos. Tras acercamientos efectuados por ambas partes, la delegación de la Asamblea ha recibido una invitación de un grupo de parlamentarios japoneses representado por el Sr. Motoo Shiina, del Partido liberal demócrata, que ha sido el anfitrión de la delegación durante su estancia en Tokio.

Entre las personalidades gubernamentales japonesas visitadas figuraban el Sr. Masayoshi Ohira, entonces primer Ministro, el Sr. Hirokichi Nadad, Presidente de la Cámara, el Sr. Ken Yasui, Presidente de la Cámara de Consejeros, y el Sr. Kichizo Hosoda, Director General de la Agencia de Defensa.

Otros encuentros estaban previstos además con el Sr. Saburo Okhita, Ministro de Asuntos Exteriores, pero tal encuentro tuvo que ser anulado, por razón de una crisis parlamentaria.

Hubo reuniones con dirigentes de partidos entre ellas con el Sr. Eichi Nishimura, Vicepresidente del Partido Liberal Demócrata, y con el Sr. Ryosaku Sasaki, Presidente del Partido Socialista Democrático. La delegación ha oído también exposiciones y ha participado en reuniones en el Ministerio de Asuntos Extranjeros y Agencia de Defensa.

La delegación de la Asamblea estaba presidida por el Sr. Paul Thyness (Noruega), Presidente de la Asamblea del Atlántico Norte. Los restantes miembros del Grupo de la Asamblea eran todos responsables de aquella. El Sr. Peter Corterier (R.F.A.) es el Vicepresidente de la Asamblea y Representante de la Comisión Política. El Sr. Charlie Rose (EEUU) es el Presidente de la Comisión Científica y Técnica. El Sr. Max Van der Stoel (Países Bajos), antiguo Ministro holandés de Asuntos Exteriores, es el Presidente de la Subcomisión para la Región Sur. También estaba presente el Sr. Philippe Deshormes, Secretario general de la Asamblea.

La delegación de la Asamblea estaba acompañada por el Sr. Job Dittberner, Director de la Comisión Política, por el Sr. Peter Abbruzese, Secretario de la delegación de la Cámara de Representantes en la Asamblea del Atlántico Norte, así como por dos miembros del Consejo Atlántico de EE.UU., el Embajador Alexis Johnson, antiguo Embajador de EE.UU. en Japón, y el Sr. Joseph Harned, que han asistido a las reuniones como observadores y consejeros.

El objeto de las reuniones era triple: en primer lugar tomar conocimiento de los problemas e inquietudes del Japón en materia de seguridad; en segundo, tratar con responsables de la Dieta y facilitarles informaciones sobre la Asamblea del Atlántico Norte y sus actividades, particularmente sobre sus preocupaciones en materia de seguridad política y militar; en tercer lugar, examinar a la luz de estos intercambios hasta que punto es deseable y posible instaurar unas consultas y cooperación más estrecha entre los miembros de la Dieta y de la Asamblea del Atlántico Norte.

La delegación de la Asamblea ha sido muy bien acogida por todos los oficiales y parlamentarios, así como por los responsables no-gubernamentales japoneses, y la hospitalidad recibida ha sido excepcional. Las discusiones se han desarrollado en una atmósfera de cordialidad y fueron mutuamente provechosas.

## ASUNTOS TRATADOS POR LA ASAMBLEA

La delegación de la Asamblea del Atlántico Norte hizo observar que no siendo un organismo oficial, tiene toda libertad para entrar en relación con otras instituciones apropiadas, para proceder a un intercambio de puntos de vista. En tal aspecto, la Asamblea, desde hace tiempo, sentía la necesidad de establecer más estrechas relaciones con Japón.

La seguridad es una de las mayores preocupaciones de los parlamentarios de la Asamblea, pero no es la única, como lo prueba el hecho de que existan cinco comisiones en el seno de la Asamblea. Se ha destacado con frecuencia, que ésta constituye para los parlamentarios de los países de la OTAN un forum internacional donde pueden encontrar a otros parlamentarios, proceder a intercambios de opinión sobre gran número de temas y acontecimientos y recoger recientes informaciones sobre los hechos y problemas que les interesen.

Se ha observado que la seguridad no puede quedar aislada de otros factores nacionales o de acontecimientos internacionales. En la hora actual, la seguridad depende de toda una gama de factores interdependientes -políticos, militares y económicos- para citar sólo las categorías más importantes. Al mismo tiempo, la seguridad occidental depende cada vez con más fuerza de los acontecimientos internacionales que se desarrollan fuera de la zona de la OTAN, como lo han demostrado evidentemente los recientes acontecimientos de Irán y Afganistán.

Así, la seguridad internacional es hoy muy tributaria de la política coordinada llevada a cabo por las naciones democráticas y apasionadas por la paz. Para evitar la apertura de hostilidades, la inmediata reacción más importante es habitualmente de orden más bien político que militar. No se sabría destacar demasiado la importancia de la cohesión y de la coordinación entre las naciones democráticas contra los países que desean mantener la paz. La delegación de la Asamblea se ha declarado interesada por conocer cuáles son los puntos de vista del Japón, precisamente porque este país y otras naciones occidentales parecen estar enfrentadas con problemas similares -si no son completamente idénticos- entre ellos, el expansionismo y agresión soviéticos, la necesidad de poner freno a la proliferación nuclear, la necesidad urgente de limitar las armas nucleares, la creciente interdependencia económica, la seguridad de los suministros de energía y la situación explosiva en Oriente Medio. Dado el importante papel económico y siempre creciente del Japón en los asuntos mundiales, así como su situa

ción geo-estratégica, los portavoces de la **Asamblea** han comprobado que el porvenir de este país tendría una profunda incidencia sobre los asuntos internacionales y que su pacífico desarrollo y una más estrecha cooperación con él revestían una importancia extrema para Occidente.

Los portavoces de la **Asamblea** han destacado que la unidad de la **Alianza** no era sinónima de uniformidad y que las 15 naciones que componen la **OTAN** tienen sus propias tradiciones nacionales a partir de las cuales se elaboran la política extranjera y de defensa. Dos países miembros -Islandia y Noruega- han sido citados a título de ejemplo: Islandia, que no tiene fuerza armada a disposición de la **OTAN**, y Noruega, que, antes de entrar en la **OTAN** tenía una larga tradición de neutralidad. No es de extrañar que el acuerdo no sea siempre total entre los **Aliados** en lo que concierne a los problemas de seguridad. Por ejemplo, el hecho de que los países de la **OTAN** hayan de primera intención juzgado de forma diferente los acontecimientos de Irán y Afganistán ha puesto de relieve la necesidad de consultas y de una cooperación más intensa y como consecuencia de estas consultas, ha comenzado a surgir una posición común.

La posición preferente del Japón y la aparente existencia de comunes intereses han llevado a crear ciertas esperanzas en un intercambio de puntos de vista entre parlamentarios de la **Asamblea** y miembros de la Dieta. El Gobierno japonés es llevado cada vez más a coordinar su acción con las de las naciones occidentales y más particularmente con la **CEE**. Ha llegado quizás el momento de vislumbrar la posibilidad de establecer contactos con la **Asamblea** del Atlántico Norte.

En diversas ocasiones, a lo largo de su visita de cuatro días los miembros de la delegación de la **Asamblea** han sido invitados a exponer con más detalle las principales perspectivas en lo que concierne a la seguridad occidental, mientras recibían análisis de los principales problemas y acontecimientos relativos a la seguridad del Japón.

Tratándose de la seguridad occidental, los delegados de la **Asamblea** han presentado un análisis sobre la invasión soviética de Afganistán y sus repercusiones en las relaciones Este-Oeste, así como sobre el equilibrio regional de la seguridad. Han examinado la situación en Irán y los peligros que de ella podían resultar para la paz internacional. Han indicado los obstáculos puestos a las negociaciones sobre el control de armamentos como consecuencia de la intervención en Afganistán y han destacado la continua y urgente necesidad de llegar a acuerdos sobre el control de armamentos. Han evocado igualmente los peligros que pesan sobre la seguri-

dad de los suministros de petróleo, la necesidad de un acuerdo de paz global en Oriente Medio, y las repercusiones de la crisis petrolífera para los países en desarrollo. Han observado que Japón, Europa Occidental y todos los países de la OTAN corrían un grave peligro a causa de su dependencia vis a vis de los recursos minerales del petróleo y de otras materias primas. Una parte de los debates versó sobre la nueva potencia marítima de la Unión Soviética. Ha parecido poco verosímil que se produzca una confrontación directa entre el Este y el Oeste en el teatro europeo, pero la Unión Soviética parecía dedicarse a pruebas en el territorio de la OTAN, donde el Occidente es vulnerable. Los delegados de la Asamblea hicieron notar que los puntos peligrosos son los puntos débiles y que está en entredicho la seguridad del Japón, de Europa y de Estados Unidos. Son necesarias fuerzas de disuasión regionales y hace falta un equilibrio de la disuasión en cada teatro. La fuerza y el equilibrio siguen siendo las condiciones previas a la detente. Finalmente, se ha hecho notar que se reconocía la necesidad de una estrecha cooperación entre Europa, Estados Unidos y Japón y que la solidaridad occidental podría ser un eficaz elemento de disuasión. Una política coordinada para Europa, Japón y Estados Unidos debe ser puesta en marcha y las estructuras de la consulta deberían reflejar estas preocupaciones comunes en materia de seguridad.

### ASUNTOS TRATADOS POR LOS RESPONSABLES JAPONESES

Los participantes japoneses dieron la bienvenida a la delegación de la Asamblea del Atlántico Norte y expresaron en varias ocasiones que la visita de la delegación llegaba en el momento oportuno y que la sugerencia de establecer una cooperación más estrecha estaba totalmente fundada. Han explicado cuál era la única tradición histórica del Japón en lo que concierne a sus Fuerzas de autodefensa: las fuerzas de autodefensa deben ser utilizadas exclusivamente con fines defensivos pues, en los términos de la Constitución, el pueblo japonés ha renunciado a la guerra y a la amenaza de la fuerza para arreglar un conflicto internacional. Estas restricciones constitucionales influyen igualmente en la posibilidad que tiene Japón para adherirse a alianzas y acuerdos de seguridad colectiva, aunque los aspectos constitucionales de esta cuestión estén todavía en estudio. La política exterior del Japón es por consiguiente muy abierta y completa; se prevé el recurso a la diplomacia y el arreglo pacífico de los problemas, estando excluído el uso de la fuerza. Los participantes japoneses han recalcado que el tratado de seguridad con los Estados Unidos constituye la piedra angular de la seguridad japonesa.

El Primer Ministro era de los que han subrayado la importancia de la solidaridad entre las naciones occidentales en el actual contexto internacional. El Sr. Ohira hizo observar que los acontecimientos internacionales han reducido el margen existente entre la política nacional y la política extranjera. La política extranjera del Japón, ha dicho, está elaborada en estrecha colaboración con la Dieta, de tal suerte que está concebida y ejecutada "por un sólo espíritu". Ha hecho notar que particularmente en razón de los acontecimientos de Irán y Afganistán, la solidaridad occidental se había hecho más importante y más urgente y ha sido feliz al comprobar que las amistosas relaciones entre el gobierno japonés y los países de la OTAN y de la CEE habían sido establecidas desde hace mucho tiempo. Ha indicado que los miembros de la CEE conceden un gran valor al esfuerzo japonés y que el Japón ha decidido reforzar aún más sus relaciones con la CEE. Igualmente ha hecho notar que a pesar de su elevada tasa de crecimiento económico, el Japón ha dudado en el pasado a comprometerse demasiado en los asuntos internacionales. El reto japonés en los años 80, ha observado, es aportar una contribución al desarrollo mundial que esté a la altura de su potencia económica.

Otros oradores japoneses han expresado la firme convicción de que los países del mundo libre deben cooperar para mantener la paz mundial. La interdependencia creciente a escala mundial hace que los problemas de Europa son al presente los problemas de Asia y viceversa. Es verdaderamente deseable y necesario poner en pie los mecanismos que permitan una cooperación y una consulta más intensa. Han destacado que el Japón contribuye ya a la seguridad occidental por sus esfuerzos económicos y diplomáticos. Pero tenían el sentimiento de que Japón debe intensificar sus relaciones espirituales y morales con Occidente, en el marco de un esfuerzo más general para desarrollar sus relaciones con los demás países del mundo libre. Los participantes japoneses han hecho observar que Japón, de hecho, ha probado su solidaridad con las demás naciones occidentales, concretamente asociándose estrechamente a la CEE en lo que concierne a las sanciones contra Irán e incrementando su ayuda financiera a los países de las regiones en crisis tales como Pakistán y Turquía. Los acontecimientos de Irán y Afganistán han contribuido a reforzar la solidaridad de Japón con EE.UU. y los países de Europa occidental y han hecho aparecer con más claridad que todos ellos tienen objetivos comunes. Se ha afirmado en varias entrevistas que en razón a las tensiones que existen en diversas partes del mundo es ya hora de que las naciones del mundo libre aúnen sus esfuerzos y busquen los medios de estar juntos frente a las amenazas.

En análisis y exposiciones más profundas, los responsables y los jefes de los partidos japoneses han presentado estudios detallados de la política exterior del Japón y de sus principales preocupaciones en materia de seguridad. La delegación de la Asamblea ha escuchado una conferencia sobre todos los aspectos del texto de la Constitución relativos a las fuerzas de autodefensa. Diversos oradores han analizado algunos problemas de seguridad, principalmente sobre el esfuerzo en cantidad y calidad de las fuerzas soviéticas en Extremo Oriente y la intensificación de sus actividades; la militarización por la Unión Soviética de las islas septentrionales del Japón y el aumento del despliegue soviético en la región; el incremento de las fuerzas norcoreanas y la importancia que reviste para la seguridad japonesa la estabilidad en Corea; la presencia naval soviética aumentada en los mares adyacentes del Japón y las repercusiones de la disminución de efectivos de la 7ª Flota americana en el Pacífico; el apoyo soviético a Vietnam y sus incidencias.

Se ha hecho notar que es necesario un gran apoyo de la opinión pública para mantener y reforzar la credibilidad del potencial de defensa japonés. El papel de los responsables políticos en este aspecto es vital y, en tal sentido, la instauración de una nueva comisión especial de la Dieta sobre la seguridad tiende a demostrar que la opinión pública comprende mejor la importancia de las cuestiones de seguridad. Parecería posible realizar y mantener un consenso nacional sobre la defensa, por medio de discusiones activas, en el seno de la comisión sobre la seguridad.

## CONCLUSIONES

Estas conversaciones informales han permitido constatar que existía entre los participantes japoneses y la delegación de la Asamblea vastos dominios donde se juntan sus intereses y sus preocupaciones, principalmente, en lo que respecta a toda una serie de acontecimientos políticos, económicos y militares. La delegación de la Asamblea ha estado particularmente interesada en saber cuáles son las estructuras y las costumbres de la vida parlamentaria en Japón y ha tenido el convencimiento de haber recogido un buen número de informaciones en lo que concierne a los intereses del Japón en materia de seguridad, principalmente a la vista de la expansión de las fuerzas navales de URSS y de la intensificación de sus actividades en Extremo Oriente. Los participantes han sido unánimes en considerar que estos primeros contactos habían sido mutuamente provechosos y que tenían aún mucho que aprender los unos de los otros.



Por otra parte, los dos grupos están convencidos de la importancia de la solidaridad y cohesión de las naciones democráticas occidentales para enfrentarse a los desafíos de los años 80. Han afirmado en varias ocasiones que esta solidaridad puede ser la clase de disuasión más eficaz.

Los participantes japoneses hicieron notar que el Japón desea estrechar sus lazos con otras naciones occidentales, y la idea de una cooperación y una concentración más estrechas recibió el apoyo total de la delegación de la Asamblea.

Ambos grupos se han declarado a favor de un intercambio permanente de puntos de vista y de informaciones entre la Asamblea del Atlántico Norte y la Dieta. Tal intercambio constituiría un medio informal y oficioso de consulta, un forum para el examen de perspectivas y problemas comunes y un exponente de una creciente interdependencia.

El Presidente de la Asamblea ha invitado a los miembros de la Dieta a proseguir, a lo largo de las reuniones que la Asamblea celebrará en Bruselas en noviembre del presente año, el diálogo oficioso entre los parlamentarios. Ha quedado bien claro para todos que en caso de aceptación de esta invitación por los parlamentarios japoneses, éstos podrían participar plenamente en las reuniones, sin derecho a voto.

Los parlamentarios japoneses se han mostrado muy interesados por esta participación en las reuniones y los responsables de la Asamblea esperan que estará presente una delegación japonesa con el fin de que pueda proseguirse el intercambio de puntos de vista fructuosos y mutuamente provechoso que se ha acordado en Tokio.

## ANEXO I

En él figura el programa de las reuniones en Tokio y la lista de participantes japoneses que no se considera pueda interesar por razón de su contenido.

-----

## ANEXO II.

### INTERESES COMUNES DEL JAPON Y DE LA OTAN EN MATERIA DE DEFENSA.

Hisahiko OKAZAKI  
Director General de  
Asuntos Exteriores.  
Agencia de Defensa.

#### Las Reglas o Principios

Cuido mucho en fijar las reglas o principios, cualesquiera que sean, antes de iniciar un debate sobre cuestiones políticas, en particular cuando se trata de política real. Sin embargo, existen unos principios, reglas o preceptos en Japón cuando se abordan los problemas de defensa. Los americanos conocen estas reglas pues, a lo largo de 30 años de existencia de la Alianza americano-japonesa frecuentemente les han producido descontento, irritación y exasperación, y muchos destacados especialistas en asuntos japoneses se han formado en EE.UU. cuya capacidad más importante es saber comprenderlos.

Esta visita es prácticamente el primer contacto establecido entre parlamentarios del Japón y de la OTAN. Es tardía y no podemos permitirnos perder mucho tiempo rehaciendo el camino recorrido por Japón y EE.UU. cuando se trata de conocer estas reglas. Comenzaré pues por explicarlas.

#### La Constitución

La Constitución japonesa, promulgada el 3 de noviembre de 1946, durante la ocupación, es sin duda alguna la más importante de todas las reglas o principios que rigen las cuestiones de defensa en Japón. Si se han establecido progresivamente interpretaciones realistas de la Constitu-

ción, es preciso tener en cuenta, en cualquier examen sobre cuestiones de defensa japonesas, el hecho de que la Constitución sigue siendo el elemento central del debate sobre la defensa en Japón.

El preámbulo de la Constitución establece:

Nosotros, el pueblo japonés, deseamos la paz en todo tiempo y somos profundamente conscientes de los altos ideales que rigen las relaciones humanas, y estamos decididos a preservar nuestra seguridad y existencia, confiando en la justicia y con fé en los pueblos del mundo que desean la paz.

El artículo 9 de la Constitución ilustra mejor esta filosofía y la forma en que trata las cuestiones de la guerra y de la paz, no tiene parangón.

Artículo 9.- Aspirando sinceramente a una paz internacional fundada en el orden y la justicia, el pueblo japonés renuncia para siempre a la guerra como derecho soberano de la nación y a la amenaza o a la utilización de la fuerza para arreglar los conflictos internacionales.

Al objeto de cumplir el objetivo del párrafo precedente no se mantendrá ninguna fuerza terrestre, naval o aérea ni ningún otro potencial de guerra. No será reconocido el derecho del Estado a la beligerancia.

Aunque puedan aparecer no realistas -sobre todo en la hora actual- a los estudiosos extranjeros en asuntos internacionales, estos párrafos reflejan una forma de pensamiento que estaba sin duda alguna muy extendida en la época en que fueron redactados.

El Japón ha capitulado, aceptando la declaración de POTSDAM del 26 de julio de 1945, que definía las condiciones de la capitulación japonesa en los siguientes términos: "... afirmamos que no podrá existir una nueva situación de paz, de seguridad y de justicia en tanto que el militarismo irresponsable no haya desaparecido del mundo... En espera de que se cree esta nueva situación y se lleve a cabo la prueba real de que el potencial de guerra japonés sea destruído, ... el territorio japonés... será ocupado con el fin de cumplir los objetivos básicos que aquí enunciamos...".

Todo parece indicar que las autoridades de ocupación han mantenido de forma estricta esta política en Japón a lo largo de los primeros tiempos de la ocupación, para ser más precisos, hasta que se vio claro - que era inevitable la guerra fría.

Al mismo tiempo, se esperaba mucho, aunque esto no duró demasiado, del papel de las Naciones Unidas para mantener la paz y la seguridad en el mundo. El 26 de junio de 1945, exactamente un mes antes de la Declaración de POTSDAM, se firmaba la Carta de las Naciones Unidas, - que constituía otra declaración de la política de post-guerra de las fuerzas aliadas. La Carta comienza por estas palabras, "Nosotros, pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las futuras generaciones del azote de la guerra que en dos ocasiones en el espacio de una de ellas ha infligido a la humanidad sufrimientos indescriptibles... a aceptar principios e instituir métodos que garanticen que no se hará uso de la fuerza de las armas, salvo en interés común..."

Hay que destacar que el tratado de seguridad nipo-americano de 1951 especifica en su Artículo IV que "Este tratado expirará en el momento en que, en opinión de los gobiernos de Japón y Estados Unidos de América, entren en vigor las disposiciones de las Naciones Unidas... que aseguren de forma satisfactoria el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional en la región del Japón".

Se encuentra en estos dos documentos, la Declaración de Potsdam y la Carta de las Naciones Unidas, los dos principios fundamentales del Artículo 9 que son: 1) "ningún potencial de guerra" y 2) "preservar - nuestra seguridad y nuestra existencia, confiando en la justicia y con fé en los pueblos del mundo que ansían la paz". Además, no es difícil imaginar hasta qué punto es grande el sentimiento popular contra la guerra y es absoluto el ideal pacifista en el Japón si se consideran las miserias engendradas por la guerra y la derrota.

Una pregunta inmediata y evidente surge a la lectura del Artículo 9 de la Constitución: Está muy bien la esperanza de vivir en paz, pero, ¿qué haremos si somos atacados, a pesar de todos nuestros esfuerzos por la paz? Esta pregunta es básica en todas las discusiones relacionadas con la defensa en Japón después de la guerra. Una interpretación doctrinal del artículo ha dado a luz la política de la neutralidad no armada, que es todavía la bandera del partido socialista japonés, el segundo en la Dieta. Los partidarios de esta política presumen habitualmente que la guerra es impen-sable y que puede evitarse por medios pacíficos. Si se les pregunta lo que

haría falta hacer en el caso en que "lo impensable" se convirtiese en realidad, la respuesta será que no debería haber "ninguna resistencia militar". Otra respuesta perfectamente lógica es revisar la Constitución, lo cual ha figurado siempre en el programa del partido del Gobierno, el Partido liberal-demócrata.

La situación política alrededor de Japón, se ha modificado rápidamente. La guerra de Corea estalló el 25 de junio de 1950, y en menos de dos semanas las autoridades de ocupación ordenaron la creación de una Reserva de la Policía Nacional que se compone de 75.000 hombres que debía más tarde constituirse en Fuerza japonesa de autodefensa (FJAD) tal como la conocemos actualmente.

El tratado de seguridad nipo-americano fue firmado el 8 de septiembre de 1951, el mismo día que el tratado de paz. El preámbulo del tratado de seguridad es una de las expresiones más netas y concisas de la política de defensa japonesa tal como se ha seguido desde entonces:

El tratado de paz reconocía que Japón, como nación soberana tiene el derecho de suscribir acuerdos de seguridad colectiva, y por otra parte la Carta de las Naciones Unidas reconocía que todas las naciones tienen derecho inherente a la autodefensa individual y colectiva.

En ejercicio de estos derechos, el Japón desea que, como disposición o preparativo provisional relativo a su defensa, los Estados Unidos mantengan fuerzas Armadas en Japón y en la región con el fin de prevenir todo ataque armado contra Japón.

Estados Unidos de América, en interés de la paz y seguridad están dispuestos a mantener algunas de sus fuerzas armadas en Japón y en la región, esperando sin embargo que Japón asuma una responsabilidad creciente en su propia defensa contra toda agresión directa e indirecta, evitando totalmente dotarse de un armamento que pudiera constituir una amenaza ofensiva...

El tratado fue revisado en 1960, en el que este preámbulo interpretativo fue suprimido. Pero la ideología fundamental de Japón en materia de defensa apenas se ha modificado; permanece la siguiente: Estados Unidos prevendrán todo ataque armado contra Japón y éste asumirá una responsabilidad creciente en su defensa, evitando totalmente dotarse de un armamento que pudiera constituir una amenaza ofensiva.

No ha existido nunca acuerdo alguno entre el gobierno y los partidos de la oposición en el campo de la interpretación de esta realidad política, pero las autoridades jurídicas han debido a veces resolver sobre casos que ponían en duda la legalidad de las fuerzas japonesas de autodefensa. De hecho un cierto número de decisiones importantes han sido dictadas en los últimos años en lo concerniente a la legalidad de las FJAD, y siempre como consecuencia de deliberaciones que se han prolongado durante varios años (más de veinte años en el caso de la Base de Hyakuri). Estas decisiones han contribuido ciertamente a lograr que la opinión pública sea favorable a las FJAD en estos últimos años.

El fallo de la jurisdicción regional de Mito de fecha 17 de febrero de 1977 sobre el "asunto de la base aérea de Hyakuri" está basado en la defensa más detallada y completa. Se especifica lo siguiente:

- 1) Japón, como nación independiente, tiene un derecho inherente a la autodefensa; en caso de agresión repentina e injusta del exterior, puede recurrir a la fuerza para asegurar su propia defensa para oponerse o poner fin a esta violación. En virtud del párrafo I del Artículo 9 de la Constitución, Japón renuncia a la guerra como derecho soberano de la nación y al recurso de la amenaza o al uso de la fuerza para los únicos fines de resolver conflictos internacionales. Este párrafo no puede interpretarse en el sentido de renuncia a la guerra por Japón, incluso cuando se trate por este último de asegurar su autodefensa.
- 2) Es preciso interpretar los términos "objeto del párrafo precedente" en la primera frase del párrafo II del Artículo 9 como refiriéndose a la prohibición de poseer un potencial de guerra que pueda ser utilizado para una guerra de agresión o para una amenaza o una utilización de la fuerza....
- 3) En consecuencia no habría violación del Preámbulo y del Artículo 9 de la Constitución en el caso de que el Japón tomase y mantuviese todas las medidas efectivas y apropiadas en los límites impuestos por la garantía de la autodefensa nacional.
- 4) Los problemas de defensa de una nación son los que están en la base de su existencia como tal.... Las decisiones políticas relativas a la importancia de la fuerza organizada que Japón puede mantener en aplicación a su derecho a la autodefensa deben ser tomadas en función de un examen global sobre las modificaciones habidas en el contorno internacional, la situación internacional del momento, las nuevas reali-

zaciones de la ciencia y la tecnología y de otros factores a tomar en consideración, así como las perspectivas de futuro, lo que necesariamente implica juicios políticos y tecnológicos de un alto nivel de competencia.

5) En principio, la discusión de tales materias no es de la competencia de una autoridad jurídica... sin embargo no es permisivo decir que las FAD, su fin, su organización, su formación, su equipo y sus características puedan manifiesta y claramente asimilarse al "potencial de guerra" mencionado en el párrafo II del Artículo 9 de la Constitución. Todos los hechos examinados por esta autoridad jurídica no le permiten concluir que las FAD constituyan manifiesta y claramente un potencial de guerra.

El debate jurídico sobre la constitucionalidad de las FAD está lejos de haber terminado. De hecho, los defensores no están satisfechos del fallo concerniente a la base de Hyakuri y han interpuesto un recurso cerca del Alto Tribunal de Tokio; se puede esperar un largo debate jurídico que podría llegar hasta el Tribunal Supremo. La ausencia de un fallo contradictorio y el hecho de que las FAD son aceptadas generalmente por la opinión pública permiten sin embargo presumir que el debate jurídico ha llegado a un punto en que la constitucionalidad del derecho a la autodefensa y la existencia de las FAD sea reconocida.

#### Límites a las capacidades de las FAD (Fuerza de Autodefensa).

Hemos visto, en el fallo anterior que si el Tribunal ha rehusado admitir la inconstitucionalidad de las FAD existentes, dicho tribunal no ha dejado de mantener que su constitucionalidad estaba en función de su importancia, de su equipo y de sus capacidades. Esto no es nada nuevo. De hecho, en todo debate sobre un aumento de la capacidad de las FAD, la cuestión esencial es saber si la nueva arma o la nueva misión en cuestión, desbordan el marco defensivo en el sentido estricto del término, o dicho de otra forma, si aquellas no revisten un carácter agresivo u ofensivo. El gobierno ha intentado siempre demostrar que el aumento de potencial previsto es necesario para mantener en las FAD una capacidad mínima de defensa y que no tiene en ningún caso un carácter agresivo u ofensivo.

Se deduce o resulta de estas explicaciones dadas a la Dieta por el gobierno, que el mismo Japón impone a su defensa numerosas restricciones. Estas están ligadas o bien directamente a la interpretación de la Cons



titución, o bien a la simple expresión de ideas pacifistas generales y sin gran relación con la Constitución.

Algunas de estas restricciones han llegado a ser consideradas como prohibiciones constitucionales. Aunque ellas no tengan, correctamente hablando, carácter legal absoluto ya que las autoridades jurídicas rehúsan pronunciarse de forma categórica a propósito de ello, finalmente han sido consideradas como prohibiciones constitucionales de facto por el "sesgo" del proceso político. Los partidos de la oposición estiman una obligación del gobierno indicar a la Dieta las razones por las cuales consideran que tal arma o actividad no es contraria a la Constitución. Los argumentos o criterios invocados con éxito por el gobierno en el transcurso de tales debates y reiterados en ocasión de numerosas sesiones, en un largo período de tiempo, vienen a parar en el hecho de criterios restrictivos sacrosantos.

Por lo que se refiere a la prohibición de enviar a las FAD a ultramar, ha sido adoptada una resolución en 1954 por la Cámara de Consejeros con el fin de reforzar la justificación moral de una posición gubernamental que había sido reafirmada varias veces en la Dieta. Por "envío a ultramar" es preciso entender aquí el envío de personal armado con vistas a la utilización de la fuerza. En opinión del gobierno, la participación en las actividades de las Naciones Unidas, para el mantenimiento de la paz por el envío de personal FAD no destinado a operaciones de combate, no está prohibido por la Constitución. Sin embargo, sería necesario, en la práctica, revisar las leyes sobre la materia en el caso de que las FAD debieran ser utilizadas para tales fines. Las leyes relativas a las FAD están formuladas de forma tan restrictiva que ha sido necesario revisarlas y ampliar el campo de actividad de las FAD para permitir a su personal participar en los Juegos Olímpicos en ultramar y transportar equipos para expediciones antárticas a bordo de un rompe-hielos de la FAD.

El concepto de la auto-defensa colectiva promueve un importante problema constitucional. En términos de la Carta de las Naciones Unidas, el Japón tiene el derecho a la autodefensa colectiva e individual. Sin embargo, se considera que sería contrario a la Constitución que el Japón acudiese en ayuda de un país aliado por medio de sus FAD en tanto que él mismo no hubiera aún sido atacado. Esto significa que el Japón renuncia voluntariamente al derecho de autodefensa colectiva.

Este punto es tan digno de atención en las presentes conversaciones OTAN-JAPON como lo fue en las relaciones nipo-americanas. Miem

bros del Congreso americano y expertos americanos han sugerido, a título oficioso, que sean revisados los acuerdos de seguridad nipo-americanos y calcados a los de la OTAN a fin de hacerlos más "bilaterales". Pero el Japón se ha mostrado siempre inflexible a este respecto en razón de la prohibición de facto antes mencionada.

Igualmente el empleo de los términos "acción conjunta" crea un problema delicado. En tiempos de guerra, el Japón puede hacer uso de la fuerza conjuntamente con un aliado en territorio japonés y alta mar. Pero en tal caso, el Japón no recurriría, en teoría, a la fuerza más que para asegurar la defensa individual del país o de sus intereses según una estricta definición. No pudiendo el Japón comprometerse vis a vis en la estrategia global de guerra de los aliados, los términos como "esfuerzos combinados" deben ser empleados con la mayor prudencia y la noción de "mando unificado" no puede ser aceptada.

No menciono otras restricciones que el Japón se ha impuesto porque no afectan directamente a las relaciones entre Japón y la OTAN. No hay duda alguna de que la situación internacional y nacional evoluciona rápidamente. La opinión pública japonesa está en profundo cambio y la idea de restricción está cada vez menos presente en el debate sobre la defensa. Sin embargo, sería erróneo suponer que las restricciones fundamentales ya evocadas se suavizarán en el futuro previsible.

No entra en mis intenciones poner un freno al estrechamiento de relaciones entre Japón y la OTAN. No hay duda alguna en cuanto a la necesidad para nuestras democracias avanzadas de buscar todos los medios posibles para defender nuestros comunes valores. Pero tengo el sentimiento de que es mi deber subrayar con antelación las dificultades que pueden presentársenos en el futuro.

-----